

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre el doce (12) al catorce (14) de diciembre de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: licitaciones seingecol <licitacionseingecol@gmail.com>
Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 8:45 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A LA CONVOCATORIA NO PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Observación
<i>“Cordial saludo, con el fin de NO incurrir en errores a los posibles oferentes del proceso, solicitó a la entidad sea publicada el presupuesto estimado con los ítems y precios, tal como fue publicada en la convocatoria No PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022”</i>
Respuesta:
Se informa al interesado que una vez revisada la solicitud, se acoge la misma y en tal sentido el día 13 de diciembre de 2022, la entidad procedió a publicar el presupuesto estimado de la obra a contratar a través de la presente convocatoria.

2. De: licitaciones seingecol <licitacionseingecol@gmail.com>
Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 1:56 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Observación
<i>“Cordial saludo, Mediante la presente, solicito a la entidad aclarar si dentro de la experiencia que solicitan aplican centros de integración ciudadana, puesto que en las definiciones a que refiere los términos de referencia del proceso refiere ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10</i>

K.2.7.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L-1) — En el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. En la tabla K.2.7-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-1).

Tabla K.2.7-1
Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)

Estadios	Plazas de toros
Gimnasios	Hipódromos
Autódromos	Boleras
Velódromos	Coliseos
Piscinas colectivas	Pistas
Clubes deportivos	Polígonos
Carpas y espacios abiertos	Otros similares

Dado que estos espacios son utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo según lo indicado en el título K.2.7.2 Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos de la NSR-10”

Respuesta:

Respecto a la naturaleza del objeto mencionado por el interesado, se informa que en esta etapa del proceso no es posible pre-evaluar contratos u objetos para acreditar la experiencia de un proponente, por no ser la etapa correspondiente para tal efecto, sin embargo, se aclara que si el contrato se enmarca dentro de la experiencia específica requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS y la definición establecida para escenarios deportivos que consiste en (...) "ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2."(...) este podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, de conformidad con lo exigido en los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

3. De: M Nastar <mnas8987@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 6:18 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Observación

"Cordial saludo,

*La presente con el fin de solicitar se aclare si los Centros de integración ciudadana CIC, se acepta como experiencia descrita como se encuentra en los pliegos de condiciones "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS", ya que los CIC son espacios de esparcimiento, entretenimiento, diversión y encuentro comunitario, para fortalecer el capital social dentro de las comunidades, mejorando la convivencia, la civilidad, la seguridad y la cultura **ciudadana**, mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales. Dentro de las actividades lúdicas y deportivas se encuentran para este uso cancha de voleibol, baloncesto y microfútbol.*

Agradezco su atención, quedo pendiente a sus comentarios”

Respuesta:

Respecto a la naturaleza del objeto mencionado por el interesado, se informa que en esta etapa del proceso no es posible pre-evaluar contratos u objetos para acreditar la experiencia de un proponente, por no ser la etapa correspondiente para tal efecto, sin embargo, se aclara que si el contrato se enmarca dentro de la experiencia específica requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS y la definición establecida para escenarios deportivos que consiste en (...) "*ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.*"(...) este podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, de conformidad con lo exigido en los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

Para constancia, se expide el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**